

CFE GENERACION II EPS INTRODUCCIÓN

I. RESEÑA HISTÓRICA

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia de energía, que entre otros puntos, establece que el sector público tendrá a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los Organismos y Empresas Productivas del Estado (EPE) que en su caso se establezcan, por lo que Comisión Federal de Electricidad pasa de ser un organismo descentralizado a convertirse una Empresa Productiva del Estado.

II. FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

En concordancia con la publicación del decreto de Reforma Energética, el 11 de agosto de 2014 se publicó en el DOF la Ley de Comisión Federal de Electricidad, que en su Artículo 5 establece, que, dentro de su objeto, puede llevar a cabo la actividad de la generación, de acuerdo con la Ley de la industria eléctrica, y en términos del artículo 57 de la Ley, podrá contar con sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales para la realización de sus actividades.

Derivado de la publicación de la reforma Energética, el 11 de enero de 2016, la Secretaría de Energía publicó en el DOF los Términos de la Estricta Separación Legal de Comisión Federal de Electricidad que establecen en su Capítulo 2, la estricta separación legal que deberán seguir las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de Comisión Federal de Electricidad en la actividad de generación.

Por lo anterior, con fecha 29 de marzo de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Generación II, la cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Posteriormente, con fecha 25 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, publicados el 11 de enero de 2016", mismo que en su transitorio Tercero, estableció que la CFE tendría 60 días naturales a partir de la publicación de dicho Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación para presentar a la Secretaría de Energía su propuesta de reasignación de activos y contratos de generación en las EPS y EF que considere que contribuyen de mejor manera a la eficiencia de sus actividades, y que posteriormente, la Secretaría de Energía publicaría la versión definitiva en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo tanto, mediante publicación en DOF el 25 de noviembre 2019, la Secretaría de Energía da a conocer la reasignación de las centrales de generación al nuevo portafolio de CFE Generación II EPS.

III. ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Las estrategias de CFE Generación II, mantienen alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Dentro del Eje III " Economía", se define el objetivo " Rescate del sector energético" y a través de las siguientes líneas de acción permite enfocar las estrategias de CFE Generación II en el marco de los programas de Gobierno:

- Impulsar la reducción de costos en la generación de energía eléctrica para que disminuyan las tarifas que pagan las empresas y las familias mexicanas.
- Homologar las condiciones de suministro de energía eléctrica en el país.
- Diversificar la composición del parque de generación de electricidad considerando las expectativas de precios de los energéticos a mediano y largo plazos.

IV. MISIÓN

Desarrollar actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad, en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.

V. VISIÓN

Ser una de las empresas de energía líder en el sector eléctrico y energético, de las mejores a nivel mundial, con presencia internacional, fortaleza financiera e ingresos adicionales por servicios relacionados con su capital intelectual e infraestructura física y comercial. Una empresa reconocida por su atención al cliente, competitividad, transparencia, calidad en el servicio, capacidad de su personal, vanguardia tecnológica y aplicación de criterios de desarrollo sustentable.

VI. VALORES

El Personal de CFE Generación II, debe traducir en acciones concretas y cotidianas los tres valores institucionales Integridad, Productividad y Responsabilidad.

VII. OBJETO SOCIAL

Generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica, excepto la prestación del Suministro Eléctrico. Asimismo, podrá representar total o parcialmente a las Centrales Eléctricas en el Mercado Eléctrico Mayorista que tenga a su cargo, incluyendo aquellas que sean propiedad de terceros.

VIII. OBJETIVOS

- Ser una EPS rentable, creando valor económico para la nación y cumpliendo con el mandato de ser una EPE.
- Optimizar los activos de generación, lo que implica la correcta administración del portafolio de centrales eléctricas, considerando la optimización de diferentes elementos clave: capacidad, inversión y operación.
- Participar en el Mercado Eléctrico Mayorista compitiendo de manera independiente y en todo momento maximizando sus márgenes de utilidad con el posicionamiento de sus productos y servicios.

IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL 2023

De manera específica se tiene lo siguiente:

- Pese al decremento del Precio Marginal Local promedio en el Mercado Eléctrico Mayorista en un 35%, del ejercicio 2023 en comparación con el 2022, se logró un resultado de operación positivo de 4,677 MDP al cierre del ejercicio como EPS.
- Comparando los periodos enero – diciembre del 2023 con el 2022, se observó un aumento del 77% en la generación con gas natural, principalmente por la recuperación del Módulo I de Ciclo Combinado y la Unidad 10 de vapor convencional, ambas, pertenecientes a la C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno.
- Adicionalmente, se aprecia una disminución del 73% en el costo unitario por MWh generado con gas natural derivado que, al segundo semestre del 2023, comparándolo con el mismo periodo del 2022, se generó 96% más energía con la tecnología disponible más eficiente, Ciclo Combinado, aunado a una disminución en el precio de la molécula de este energético a diciembre del 2023 de 129 \$/GJ durante el 2022 a 36 \$/GJ al cierre del 2023.
- Como parte de la estrategia de soberanía energética nacional, desde 2022, se comenzó un programa de rehabilitación de las condiciones operativas para utilizar tanto combustóleo como carbón en las unidades de 350 MW de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles, así como, combustóleo y gas natural en las unidades de vapor convencional de la C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno, mismo, que continuará durante el 2024.
- Durante el 2023, se llevó a cabo una sesión del Consejo de Administración de la CFE Generación II, la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de marzo.

CUENTA PÚBLICA 2023

Autorizó: LIC. ROSA G. GALAZ DÁVILA
DIRECTORA GENERAL

Elaboró: LIC. CARLOS A. VALENZUELA VALENZUELA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS